



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA Y LIMPIEZA DEL MATERIAL DE BALIZAMIENTO PARA LAS PLAYAS DE VERA (ALMERIA).

El presente documento tiene por objeto definir las Prescripciones Técnicas particulares que han de regir la contratación del suministro y servicios de instalación, mantenimiento, retirada y limpieza del material de balizamiento para las playas de Vera (Almería), a adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

1. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la **compra (suministro) e instalación (servicio) del material de balizamiento necesario, su reposición (suministro) y mantenimiento durante toda la temporada estival, la retirada y limpieza de todos los elementos instalados al término de dicha temporada, así como su transporte y almacenamiento (servicios) en los depósitos que a tal efecto tenga el Ayuntamiento de Vera.**

Al contener el presente contrato prestaciones correspondientes a distintos tipos (suministros y servicios), se ha atendido para su calificación al carácter de la prestación que tiene más importancia desde el punto de vista económico, siendo por tanto de aplicación las normas que regulan el contrato de servicios.

En el municipio, al haberse instalado balizamientos en años anteriores, se posee material almacenado procedente de los mismos, que deberá ser evaluado por los contratistas en orden a su aprovechamiento para el balizamiento que ahora se contrata.

2. TRABAJOS A REALIZAR.

2.1 TRABAJOS PREVIOS.

Una vez visitadas las playas objeto del contrato y consultados a los responsables del Ayuntamiento de Vera, el contratista elaborará los Proyectos Técnicos detallados de la instalación del balizamiento, levantando los planos correspondientes a cada playa, en los que deberán determinarse la disposición de los tramos de banda litoral, de los canales náuticos y de los cierres laterales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

El balizamiento se acomodará en todo caso a las instrucciones que ordenen las Capitanías Marítimas competentes y a las ordenes impartidas en nombre del órgano de contratación por el Director facultativo de los trabajos, conforme a la normativa vigente en cada momento y, en particular a la Ley 22/1988, de 28 de Julio, de Costas ; R.D. 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas; R.D. 1835/1983, de 25 de mayo, por el que se adopta para las costas españolas el Sistema de Balizamiento Marítimo de la AISM; Resolución de 2 de septiembre de 1991 del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sobre balizamiento de playas, lagos y superficies de aguas interiores, señales de temporal y tráfico portuario; Reglamento de Puertos del Estado de 22 de abril de 1998 que modifica el punto 1 de la Resolución ministerial anterior; Instrucción de Servicio n. 5/97, de 23 de mayo, de la Dirección General de la Marina Mercante, sobre balizamiento de playas; NTOIAN Normas Técnicas sobre obras e instalaciones de Ayuda a la Navegación. M.O.P.T. (1986); IALA / AISM Recomendaciones de la Asociación Internacional de Señalización Marítima; R.O.M. Recomendaciones para obras marítimas 0.2190. Acciones en el proyecto de obras marítimas y portuarias. M.O.P.T.

El contratista determinará, de acuerdo a los planos y prescripciones técnicas de los Proyectos redactados, las profundidades existentes en las posiciones de las boyas en las distintas playas.

Estos datos son necesarios para comprobar la longitud correcta de las cadenas de fondeo y para verificar el tipo de anclaje a emplear. Para ello se llevará a cabo una inspección in situ por un equipo formado por un buceador y un ayudante dotado de una embarcación, equipo de buceo autónomo y aparatos de medida.

Se comprobarán asimismo por el contratista los posibles servicios afectados que puedan interferir en el transcurso de los trabajos, debiendo tomar las precauciones necesarias, así como contactar con las empresas suministradoras y organismos competentes, para no interferir con ningún servicio, corriendo de su cargo cualquier tipo de afección a los mismos.

Corresponderá al adjudicatario la **obtención de las preceptivas autorizaciones** de la Capitanía Marítima competentes, así como todos los demás **permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos**. Asimismo, correrá de su cuenta la **elaboración del Estudio y del Plan de Seguridad y Salud previsto en la normativa vigente**.

Antes de dar comienzo a la instalación del balizamiento, el contratista presentará un programa de trabajo indicando los plazos parciales y totales previstos para cada playa o tramo de costa al Servicio de Playas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

Ayuntamiento de Vera, en adelante, SPAV. Así como, facilitar copia de la documentación mencionada en párrafos anteriores (autorizaciones, licencias, permisos, estudios, planes...) en cumplimiento de los requisitos de la Norma UNE 187001:Playas que rige la certificación Q.

Este programa deberá ser aprobado por el SPAV, modificándolo el contratista en lo que fuera necesario para adecuarse a las instrucciones al respecto que pudieran darse.

El contratista deberá contar durante toda la duración del contrato con un seguro de responsabilidad civil por una cuantía no inferior a TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €).

Antes de empezar la instalación del balizamiento deberá tener aprobada por los organismos competentes toda la documentación legalmente exigible en materia de seguridad y salud, adoptando las medidas impuestas en el Plan de Seguridad, así como las relativas a la documentación que requiera la certificación "Q" de la Playa Las Marinas-Bolaga al respecto. El contratista designará una persona como responsable por parte de la empresa de las actuaciones en esta materia, que será a su vez el interlocutor válido con el SPAV.

2.2 EJECUCIÓN DEL BALIZAMIENTO.

2.2.1 Suministro

Una vez terminados los trabajos previos, se estará en disposición de conocer con exactitud los elementos a suministrar para el balizamiento a instalar en cada playa (boyas, cadenas, anclajes, cabos, grilletes y guardacabos). El contratista procederá a su distribución por lotes (playas o conjuntos de playas), realizando un inventario detallado y desglosado de cada uno, especificando los elementos que son de nueva adquisición y los que proceden de balizamientos anteriores; entregando copia del mismo al SPAV.

Antes de su instalación, se realizará la comprobación y preparación de los mismos: montaje de cordadas, medición y corte de cadenas y montaje de los trenes de fondeo.

2.2.2 Instalación

En primer lugar se realizará un replanteo previo de la posición de la banda litoral y de los canales. Para ello se situarán en distintos puntos de las playas boyas provisionales a las distancias de la costa determinadas para cada caso,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

de modo que quede definida la alineación en la que se han de instalar las boyas.

El transporte y colocación de las boyas se hará mediante una embarcación o pontona capaz de transportar los elementos ya montados. La separación entre boyas se controlará mediante un cabo medido en superficie o GPS.

Los canales de embarcaciones serán instalados desde tierra o mar, con la ayuda de una pontona propulsada de poco calado.

Una vez depositados los lastres en el fondo serán dispuestos correctamente por un equipo de buceadores. Todos los lastres situados en fondos de arena a una profundidad de agua inferior a 1,5 m. serán enterrados totalmente, para evitar daños a los bañistas. Igual precaución se adoptará con los elementos de anclaje situados en tierra.

La instalación del balizamiento deberá estar finalizada antes del 15 de Junio de 2.014, inicio de la temporada estival. Por circunstancias especiales que así lo requieran, el Ayuntamiento de Vera podrá variar este plazo sin que el contratista pueda exigir contraprestación alguna por tal motivo.

2.2.3 Mantenimiento

Desde la instalación del balizamiento hasta su completa retirada de las playas, correrá a cargo del contratista su **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**, que consistirá en un reconocimiento periódico de las instalaciones y sus elementos, comprobándose el estado general del balizamiento, número y estado de las boyas, su alineación, pérdidas, tensado de cordadas, cadenas, grilletes, cabos, anclajes y fondeos y limpieza de incrustaciones.

Asimismo se llevará a cabo el **MANTENIMIENTO CORRECTIVO URGENTE** de las instalaciones, que englobará todas aquellas actuaciones motivadas por avisos por pérdidas de elementos, roturas, revisiones tras temporales y, en general, cualquier actuación necesaria para la reposición o sustitución de los elementos dañados o desgastados, de forma que el balizamiento permanezca en perfecto estado durante toda la época estival.

El plazo para el mantenimiento en cualquiera de sus formas comenzará en el mismo momento en que se termine la instalación de una playa, y finalizará en el momento que se proceda a su retirada. Por circunstancias especiales que así lo requieran, el Ayuntamiento podrá variar este plazo sin que el contratista pueda exigir contraprestación alguna por tal motivo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA



2.2.4 Retirada, limpieza y almacenamiento

Finalizada cada temporada estival, se procederá a retirar del mar el balizamiento existente en cada playa, extrayéndose todos los elementos que lo componen: anclajes, lastres, cadenas, grilletes, cabos y boyas. El plazo que se establece para fin de temporada de baños, y principio de la retirada del balizamiento, es el 15 de Octubre de 2014.

La retirada de los lastres de hormigón utilizados como anclajes deberá ser como mínimo del 95% de los elementos instalados, siempre y cuando se justifique la imposibilidad técnica de retirar el 5% restante. Si el porcentaje de lastres de hormigón no retirados supera la cifra del 5%, se aplicará una penalización al contratista igual al importe resultante de multiplicar el precio de cada lastre por el número de unidades no retiradas que excedan el citado porcentaje, importe que se descontará del pago del servicio.

Una vez retirados todos los elementos, se procederá a su comprobación, limpieza y almacenamiento. La limpieza de las boyas se hará mediante agua dulce a presión, cepillo y espátula. Los elementos metálicos serán endulzados y engrasados.

Una vez limpios y debidamente preparados todos los elementos deberán ser transportados para su almacenamiento, a los depósitos que a dichos efectos serán puestos a disposición del Ayuntamiento antes del 1 de Noviembre de 2.014, por la empresa adjudicataria. La colocación de los elementos retirados en el almacén o almacenes que se dispongan al efecto se realizará de manera que sea posible mediante inspección visual el inventario por conteo de todos ellos, y la comprobación de dicho inventario por el SPAV.

A la finalización del contrato, el contratista deberá entregar al Ayuntamiento la totalidad del suministro instalado, con un inventario detallado y valorado del mismo. Dicha entrega por el contratista, se realizará en los depósitos que a tal efecto establezca el propio Ayuntamiento, en la fecha y hora que se notifique a la empresa contratista, corriendo esta última con el coste de su carga, transporte, descarga y entrega.

En caso de que la pérdida, merma o deterioro del material inventariado y entregado finalmente supere el 20% del total suministrado por la empresa contratista al Ayuntamiento, la empresa contratista deberá reponer el mismo o de lo contrario incurrirá en penalidad, cubriéndose la misma con cargo a la fianza definitiva depositada por la empresa contratista en el Ayuntamiento.

El personal que desarrolle las tareas objeto del contrato deberá ir uniformado, así como identificado en todo momento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

Debe existir un protocolo de seguridad que garantice en todos los casos la comunicación entre los distintos agentes implicados en la seguridad, vigilancia, salvamento, primeros auxilios, servicios médicos si los hubiera, servicios de limpieza así como con el SPAV. Este protocolo se deberá activar antes del comienzo la prestación del servicio.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BALIZAMIENTO.

El balizamiento a disponer en el municipio de Vera, contará con las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. Balizamiento de la banda litoral

La zona reservada a baños se balizará mediante una banda litoral formada por una serie de boyas dispuestas en línea paralela a la costa. La distancia a la costa será de 200 m desde la línea de bajamar máxima viva equinoccial.

Las boyas previstas para la banda litoral son de tipo ESFÉRICA, de polietileno, en color amarillo y de 60 cm. Estas boyas se colocarán a una distancia de 100 metros entre ellas, salvo que se especifique otra distancia distinta, en función de las características de cada playa.

3.2 Balizamiento de los canales náuticos

Los canales se dispondrán en las zonas que se utilicen para lanzamiento o varada de embarcaciones de motor o vela, zona de patines o zonas de uso exclusivo de los servicios de salvamento y socorrismo o de emergencias (Protección Civil, Cruz Roja, etc.).

Los canales tendrán un ancho normalmente de 50 metros, pudiendo variarse su anchura en función de las necesidades de las embarcaciones. También se podrán variar ligeramente sus alineaciones con respecto a la costa, con el fin de facilitar la salida de las embarcaciones, recomendándose anchuras mínimas de 50 m. en la orilla y máximas de 80 m. en la banda litoral. Se balizarán mediante una serie de boyas dispuestas perpendicularmente a la costa, extendiéndose desde la orilla de costa hasta la banda litoral.

Los canales se señalarán mediante dos boyas de entrada, del tipo CILÍNDRICA, de polietileno, en color rojo, de 80 cm. en el lado de babor en el sentido de entrada desde el mar y del tipo BICONICA, de polietileno, en color verde, de 80 cm. en el lado de estribor.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

A continuación se disponen en cada lateral del canal boyas de formas cilíndricas y bicónicas y color rojo y verde o amarillo, semejantes a las de entrada pero de 40 cm.

En cada lateral se colocan 6 boyas de este tipo, separadas a intervalos regulares en los 200 m. existentes entre el borde litoral y la bajamar viva equinoccial, quedando la última de ellas situada en la misma línea de bajamar. Por último, en la franja entre la bajamar y la pleamar se disponen dos boyas similares a las anteriores, espaciadas regularmente entre sí.

3.3 Balizamiento de los cierres laterales

Los cierres señalarán mediante boyas de tipo ESFÉRICA de polietileno en color amarillo de 40 cm. separadas 50 m. entre sí.

En caso de balizamientos para señalización o protección de zonas especiales (rocas, diques, atraques) se aplicará el mismo criterio descrito para los cierres laterales en lo que a tipología de boyas se refiere, ajustándose las distancias entre ellas a las necesidades concretas de cada sitio.

3.4 Sistemas de fondeo

Las boyas de 60 cm. para el balizamiento de la banda litoral se fondearán independientemente cada una, mediante un tren de fondeo compuesto por 2 lastres de hormigón separados 2,50 m. entre sí.

El lastre principal se dispondrá perpendicularmente a la boya y el secundario se orientará hacia el lado del mar.

Estos dos lastres quedarán unidos entre sí por un tramo de cadena. De esta manera el lastre situado más hacia mar actúa como un anclaje del primero que recibe solamente esfuerzos horizontales ante los que tiene mayor resistencia.

Las boyas de 80 cm. de entrada del canal se fondearán con 3 lastres de hormigón, unidos mediante cadena. Los dos lastres secundarios se orientarán hacia el lado de mar y se dispondrán en forma de pata de gallo. Cada uno de estos lastres se colocará a una distancia de 2,50 m. del principal.

Las boyas de 40 cm. se fondearán mediante 1 lastre de hormigón y cadena.

Los lastres serán de hormigón armado y tendrán un peso de 125 kg. Serán de forma paralelepípedica, con unas dimensiones de 50*50*22 cm. La armadura será mallazo 10*10*8. En el lastre irá embebida una argolla construida en acero corrugado de 16 mm. de diámetro.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

La cadena de unión entre las boyas y los lastres será de diámetro 12 mm. para las boyas de 80 cm., y de 10 mm. para las boyas de 60 cm. y las de 40 cm.

La cadena se unirá a boyas y lastres con grilletes de acero (forma lira, cabeza punzón) del siguiente modo: Por el agujero de la boya se dispondrá un grillete de 16 mm (5/8"). Este grillete y la cadena quedarán unidos por un grillete de 12 mm. (1/2"). En el fondo, las cadenas y la argolla de los lastres se unirán con un grillete de 12 mm. (1/2"). En la superficie interior de los agujeros de las boyas se colocarán una protección metálica o de dureza similar, para evitar el desgaste por el roce directo del polietileno con el grillete.

3.5 Carteles de señalización

La instalación del sistema de balizamiento se completa con la **colocación de carteles de señalización de los canales náuticos**. Estos carteles se sitúan en la playa, a **ambos lados del canal**, en línea con el balizamiento lateral. Su función será la de prohibir el baño en estas zonas de entrada y salida de embarcaciones.

Los carteles serán metálicos y llevarán las siguientes inscripciones:

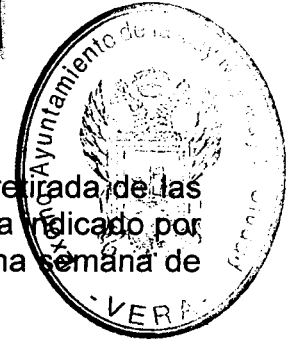
- Anagrama, logotipo o marca turística del municipio.
- Inscripción del municipio: "Excmo. Ayuntamiento de..."
- Rotulación de PROHIBIDO EL BAÑO - CANAL NÁUTICO"
- Pictogramas de los usos permitidos en cada canal, conforme a la normativa vigente.

Su diseño definitivo requerirán el Vº Bº previo de la Dirección Facultativa del contrato, es decir del SPAV, antes de proceder a su instalación.

Los carteles se anclarán al terreno mediante dos postes de tubo cuadrado de dimensiones 35*60 mm. en acero. El anclaje de los postes se realizará mediante hincas en el terreno o por anclaje a perfiles metálicos enterrados en la arena.

3.6 Balizamiento para competiciones náuticas.

El presente contrato incluye también la adquisición para el Ayuntamiento de Vera de 6 balizas hinchables homologadas de color amarillo con fondeos, que tienen que tener tamaño suficiente para la realización de regatas de cruceros de embarcaciones de 35 a 50 pies, para la realización de eventos deportivos diversos en las Playas de Vera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

La empresa se encargará de la instalación, el mantenimiento y retirada de las mismas, previa petición por parte del Ayuntamiento y según le sea indicado por parte del SPAV o personal autorizado para ello, con al menos una semana de antelación de la fecha de celebración del evento.

4. RELACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAYAS OBJETO DEL CONTRATO.

PLAYA	LONGITUD (metros)	Nº DE CANALES
Playa Las Marinas-Bolaga y Playa de Puerto Rey	2.275 m.	2 canales según plano excluyendo la desembocadura del río Antas
Playa El Playazo y Playa de Cala Marqués	2.600 m.	2 canales según plano

TOTAL: 4.875 m.

Se anexa plano del litoral del municipio de Vera con la localización de los canales de entrada y salida de embarcaciones: **ANEXO I**

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de un año, pudiendo ser objeto prórroga por un año, debiendo solicitarse por el contratista antes de su finalización.

En tal caso, en concepto de partida de suministro, se abonará el mismo importe recogido para el primer año de contrato, en concepto de reposición por pérdidas, merma o deterioro. La duración total del contrato, incluida la prórroga, no podrá exceder de dos años.

6. PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El presupuesto máximo para licitación del presente contrato vendrá determinado por la suma del coste unitario de los cuatro apartados que a continuación se indican y su coste máximo será de: **TREINTA Y SEIS MIL EUROS (IVA incluido).**

- Adquisición y Suministro.
- Instalación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

- Mantenimiento.
- Retirada, Limpieza y Almacenamiento.

El coste del suministro se ha estimado considerando que el material aprovechable actualmente almacenado, y disponible para su uso por el contratista adjudicatario, es del 80% del total a instalar.

No obstante lo anterior, el material de balizamiento de que dispone el municipio en su almacén, podrá ser evaluado por los licitantes en orden a su aprovechamiento para el balizamiento que ahora se contrata.

La participación de cada licitador en el concurso supone la plena aceptación de dicho material, tanto en su cantidad como en su valoración. En todo caso se entenderá que las ofertas presentadas incluyen la reducción correspondiente por tal concepto.

7. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de los servicios descritos en el presente pliego, se aplicarán entre las licitaciones que cumplan íntegramente las condiciones específicas y generales. A la vista de cada licitación se aplicarán los criterios que se relacionan a continuación, sobre la base de un baremo de puntuación de 100 puntos, la entidad adjudicataria será la que obtenga mayor puntuación:

7.1. OFERTA ECONÓMICA: Hasta un máximo de 55 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula para el cálculo de la puntuación económica:

$$\frac{\text{Precio Licitación} - \text{Precio Oferta}}{\text{Precio Licitación} - \text{Precio de la Mejor Oferta}} \times \text{Puntuación Máxima (55 puntos)}$$

$$\text{PL-PO/PL-PMO} \quad \times \quad 55$$

7.2. MEJORAS SOBRE LAS CONDICIONES TÉCNICAS: Hasta un máximo de 45 puntos.

Las mejoras técnicas puntuables serán las que se enumeran a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

1. **Proposición Técnica.** Hasta un máximo de 25 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la memoria que se adecue más a las características de las playas de Vera. Se hará una valoración de la memoria técnica que se presente, que deberá incluir los contenidos técnicos que se especifican a continuación:

7.1. Procedimiento para el fondeo y la retirada del balizamiento y demás obligaciones detalladas en el apartado 2.1 del presente pliego.

7.2 Medios materiales y humanos con los que cuenta para a ejecución del contrato. (Vehículos, embarcaciones, carretillas, personal, etc.)

7.3. Otros elementos que favorezcan la ejecución del mismo, prevaleciendo medidas que contengan la prevención laboral y salud de los empleados.



Capacidad de respuesta en el mantenimiento del balizamiento. Hasta un máximo de 20 puntos. Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que tenga una mayor capacidad de respuesta en el mantenimiento del balizamiento, ya que al ser el litoral de Vera un litoral abierto se producen fuertes levantes que alteran de forma constante la alineación del balizamiento lo que requiere gran rapidez a la hora de corregirlo.

En Vera, a 20 de marzo de 2014

LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA



D^a CATALINA SORIANO PINAR



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA

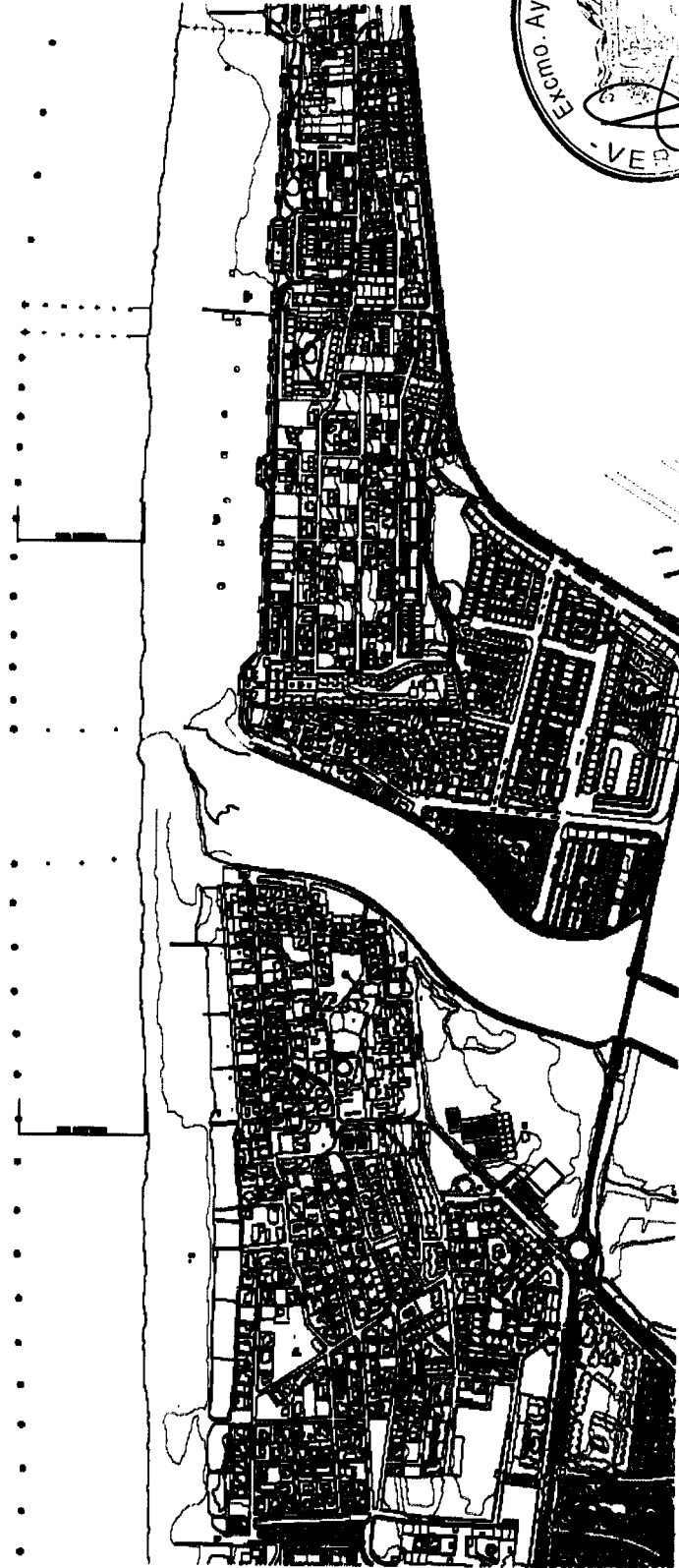
ANEXO I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA



PLANO DE UTILIZACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA Y LIMPIEZA DEL MATERIAL DE BALIZAMIENTO PARA LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA)	
FECHA:	ELABORADO POR:
REVISADO POR:	APROBADO POR:
FECHA DE APROBACIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA Y LIMPIEZA DEL MATERIAL DE BALIZAMIENTO PARA LAS PLAYAS DE VERA (ALMERÍA)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA



[Handwritten signature]

PLANO DE REALIZACIONES DE LAS PLAYAS DE VERA (ALMERIA)	
PROYECTO	
FECHA	
ESCALA	
PROYECTADO POR	
VERIFICADO POR	
APROBADO POR	
OTRO	
11	

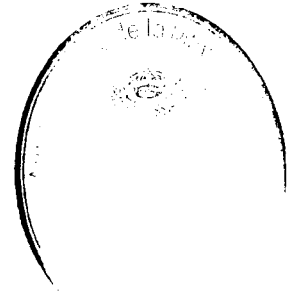


PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO DENOMINADO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, RETIRADA Y LIMPIEZA DEL MATERIAL DE BALIZAMIENTO PARA LAS PLAYAS DE VERA (ALMERIA)





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA CONTRATAR PREVISTOS EN EL ART. 146 DEL TRLCSP.

D./Dña , con D.N.I: , en nombre propio o en representación de la empresa , con C.I.F.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Vera, en los términos previstos en el art. 146 del TRLCSP.

Asimismo, declara que la toda la documentación administrativa prevista en el citado art. 146 TRLCSP, estará a disposición del órgano de contratación, para su presentación en dependencias municipales, en cualquier momento que así sea solicitado por el mismo; siendo presentada, antes de la adjudicación del contrato.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en
nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con
CIF/NIF..... y domicilio fiscal
..... en..... calle.....
..... número..... enterado del anuncio publicado en BOP del día.....
de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y
condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de
..... se
compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los
expresados requisitos, condiciones, por un precio de Euros (en número), al
que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número),
totalizándose la oferta enEuros (en número), todo ello de acuerdo con lo
establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares
que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



**ANEXO III: MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION
MODELO DE AVAL.**

La entidad (*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF, con domicilio (*a efectos de notificaciones y requerimientos*) en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA a: (*nombre y apellidos o razón social del avalado*), NIF, en virtud de lo dispuesto por: (*norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía*) para responder de las obligaciones siguientes: (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado*), ante (*órgano administrativo, organismo autónomo o ente público*), por importe de: (*en letra y en cifra*).

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, en sus normas de desarrollo y en la normativa reguladora de la Caja General de Depósitos.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar social y fecha
(razón social de los apoderados) de la entidad

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia	Fecha	Número o código
-----------	-------	-----------------

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



**ANEXO IV: MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN
MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número (1) (en adelante, asegurador), con domicilio en, calle, y NIF, debidamente representado por don (2), con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

ASEGURA A (3), NIF, en concepto de tomador del seguro, ante (4), en adelante asegurado, hasta el importe de (en letras y en cifras) (5), en los términos y condiciones establecidos en de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6), en concepto de garantía (7), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Caja General de Depósitos u órgano equivalente de las restantes Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (4), o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y legislación complementaria.

Lugar _____ y _____ fecha.

Firma:
Asegurador

BASTANTEO DE PODERES POR LA ASESORA JURÍDICA DE LA C.G.D. O ABOGACÍA DEL ESTADO

Provincia Fecha Número o código

Instrucciones para la cumplimentación del modelo.

1. Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado o apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Órgano de de contratación.
- (5) Importe, en letra, por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE VERA.

D./Dña, con D.N.I:, en nombre propio o en representación de la empresa, con C.I.F.....

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas en período ejecutivo de pago, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)



ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS Y DOCUMENTOS

El/la señor/a _____, como en _____
(señalar facultades de representación: por ejemplo, administrador/a único, apoderado/da...), de
la empresa _____, como licitador _____ Expediente nº..)

DECLARA a los efectos de lo previsto en el Art. 124 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

Que la información facilitada en los documentos y datos presentados en el sobre ____*
(que corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

Y por qué conste, firmo esta declaración responsable.
(Lugar y Fecha)

Firma del/de la declarante
Sello de la empresa

DIRIGIDA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

* Se tendrá que presentar una declaración por cada uno de los sobres (en caso de lotes)

